



TÍTULO

¿ES POSIBLE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD A ESTADOS UNIDOS POR LOS CRÍMENES SUCEDIDOS DURANTE LA DICTADURA ARGENTINA?

AUTORA

María Garrido Hernández

Esta edición electrónica ha sido realizada en 2021

Tutora Dra. Dña. Laura García Martín

Curso *Diploma de Especialización en Estudios Contemporáneos sobre Geopolítica, Conflictos Armados y Cooperación Internacional (2019/20)*

© María Garrido Hernández

© De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía

Fecha documento 2020



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>

TRABAJO FINAL

**¿ES POSIBLE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD A ESTADOS UNIDOS POR LO CRIMENES
SUCEDIDOS DURANTE LA DICTADURA ARGENTINA?**

AUTOR: MARÍA GARRIDO HERNÁNDEZ

**DIPLOMADO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE GEOPOLÍTICA, CONFLICTOS
ARMADOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

CURSO ACADÉMICO 2019/2020

FECHA DE ENTREGA: OCTUBRE DE 2020

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Índice

RESUMEN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Presentación.....	1
2. DESARROLLO.....	3
2.1. Operación Condor.....	3
2.2. Los derechos humanos en la dictadura argentina.....	6
2.3. Injerencia estadounidense en la dictadura argentina.....	11
2.4. Responsabilidad de los Estados en las violaciones de derechos humanos.....	14
2.5. Juzgamiento de la dictadura.....	18
3. CONCLUSIONES.....	21
Bibliografía.....	22

RESUMEN

Durante los años de dictadura argentina, se cometieron numerosas violaciones a los derechos humanos. Algunos de los dirigentes de la dictadura han sido juzgados por ello, pero la sociedad argentina sigue pidiendo más responsabilidades. En concreto, los habitantes del país quieren que se esclarezca la posición que tuvo Estados Unidos en aquel período. Si verdaderamente Estados Unidos fue autor de los crímenes cometidos, ¿podría ser juzgado por lo ocurrido en Argentina?

Palabras clave: Derechos Humanos, Operación Cóndor, documentos desclasificados.

ABSTRACT

During the years of Argentinian dictatorship, numerous violations of human rights were committed. Some of the leaders of the dictatorship have been judged for these crimes, but the Argentinian society are asking for more responsibilities. In particular, the citizens of the country want to know about the place played by the United States. If truly the United States was author of the crimes committed, ¿could it be judged for what happened?

Key words: Human Rights, Condor Operation, declassified documents.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación.

El 24 de marzo de 1976 es un día marcado en la historia de Argentina. Ese día se produjo el golpe de Estado que dio paso al período más violento de la historia del país. Comienza un período de régimen dictatorial.

La dictadura argentina es descrita por muchos historiadores, estudiosos y por los mismos ciudadanos que la vivieron como un duro período de represión durante la que muchas personas fueron encarceladas, se produjeron multitud de desapariciones y debido a todo esto muchos huyeron al exilio. Aun así, esta persecución empezó años atrás a personas sindicalistas, así como de izquierdas (Águila, 2013)

Es complicado datar cuándo empieza entonces las acciones represivas contra la población argentina pues esta violencia se ha reflejado tanto antes, como durante y después de la dictadura. Muchos investigadores sitúan la represión predictatorial diez años antes, desde 1966 (Águila, 2013).

Los siete años de dictadura han sido estudiados durante muchos años y desde multitud de perspectivas. Una de ellas será la que se analizará en este trabajo: los derechos humanos. Debido a la gran cantidad de acciones cometidas contra la población, muchas de ellas son consideradas como violaciones de derechos humanos. Se han realizado múltiples causas judiciales en contra de los delitos cometidos, el propio gobierno del país ha querido crear diversas políticas de memoria para que las atrocidades cometidas no sean olvidadas y lleve a la reconciliación entre los habitantes.

Como ocurre en la mayoría de las dictaduras, un régimen de tal calibre suele contar con el apoyo de otros países para su sustento y desarrollo, esta dictadura no podía ser menos. Antes del comienzo, los altos cargos que orquestarían el golpe se formaron en la Escuela de las Américas que recibía financiación y era dirigida por Estados Unidos. “El golpe militar formó parte de un plan mayor para toda Latinoamérica en el cual se presume que participó la CIA y las autoridades americanas (Azcona, 2011, pág. 6).”

Todo esto ocurre en pleno desarrollo de la Guerra Fría, es así como se justifica el apoyo norteamericano a la dictadura. Ya en el golpe de Estado, el gobierno estadounidense liderado por Gerald Ford mostró su simpatía con los que realizaron el golpe.

La justificación, como se verá en el desarrollo del trabajo, del apoyo a la dictadura se encontró en el deseo de eliminar la amenaza comunista en pleno desarrollo de la Guerra Fría, como se mencionaba anteriormente. No fue un hecho aislado, pues formaba parte de lo que se denominó el Plan Cóndor.

Es por ello, que, si se quiere buscar responsables en todos los delitos cometidos durante la dictadura, no se puede dejar de lado el papel que jugó Estados Unidos. De hecho, las asociaciones y comités de derechos humanos llevan durante mucho tiempo pidiendo el esclarecimiento del entramado político que tuvo lugar durante la dictadura. Para ello, se pedía insistentemente la desclasificación de innumerables documentos que demostraban el papel fundamental que jugó Estados Unidos en los delitos cometidos durante la dictadura. El presidente estadounidense Barack Obama, durante una visita al país, prometió la desclasificación de documentos y en 2019, se produjo la entrega de una gran cantidad de ellos.

En la existencia de estos documentos desclasificados se centrará el desarrollo del trabajo y a raíz de ellos surgía la pregunta a la que se responderá: ¿Es posible atribuir responsabilidad a Estados Unidos por los crímenes cometidos durante el período dictatorial argentino?

Se comenzará por explicar en qué consistía la mencionada Operación Cóndor para contextualizar la pregunta y lo sucedido para más tarde continuar, a raíz de los documentos desclasificados, analizando las pruebas existentes del papel que Estados Unidos jugó durante la dictadura argentina.

2. DESARROLLO.

2.1. Operación Condor.

El período de dictaduras sucedido en América Latina tiene lugar en un momento histórico destacado: la Guerra Fría. Como bien es sabido, durante casi cincuenta años, el mundo se dividió ideológicamente en dos bandos: de un lado, el estadounidense con una ideología liberal y del otro, el de la URSS¹ con una ideología comunista.

América Latina sufrió gravemente esta división pues sus sistemas políticos democráticos fueron ganando autoridad en detrimento de la población llegando a convertirse en dictaduras. El cambio de régimen de numerosos países latinoamericanos estuvo orquestado por el bando estadounidense que buscaba frenar la amenaza comunista a cualquier coste.

El devenir de la década de 1950 permitió comprobar que la amenaza subversiva del marxismo estaba controlada en América Latina. Sin embargo, eso cambió con el triunfo de la Revolución Cubana en 1959. La victoria de las tropas lideradas por Fidel Castro supuso un verdadero seísmo, más aún si se tiene en consideración que Cuba venía siendo controlada por EE. UU. desde el triunfo de su independencia en 1898 (Ferreria, 2014, pág. 3).

El ejemplo de Cuba ayudó a otros países de la región a ver posible el triunfo de la ideología socialista, y al mismo tiempo supuso un temor para las clases liberales que veían posible el triunfo del socialismo en la región. El siguiente país en contar con una fuerza política de corte socialista fue Chile, además de manera totalmente democrática. Estados Unidos sumaba a lo ocurrido en Cuba, una amenaza más en contra de sus valores.

Para poder entender la creación de esta operación hay que tener presente diferentes elementos conectados entre sí:

Por un lado, la histórica alianza entre las clases dominantes locales y la de los países centrales. Por otro lado, los intereses de EE. UU. en la región y su acción ideológica sobre las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos. Por último, la llegada al poder de los gobiernos progresistas. El conflicto se originó por la retroalimentación mutua de los dos primeros y la oposición al tercero (Ferreria, 2014, pág. 5).

¹ Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La influencia de Estados Unidos en este entramado ha quedado demostrada a través de la existencia de la Escuela de las Américas. En este lugar, las fuerzas opresoras se formaron y conocieron las técnicas que llevar a cabo durante la insurgencia contra los gobiernos socialistas. Su presencia se justificó por el deseo de eliminación de la presencia comunista y, además, a través de la Doctrina Monroe mediante la cual la potencia estadounidense quería recalcar su hegemonía en el continente a través de ciertas prácticas económicas enfocadas en ideas capitalistas que hicieron que las economías del Cono Sur dependiesen aún más de su vecino norteamericano. Todo ello englobado en lo que se denomina la Doctrina de Seguridad Nacional que buscaba afianzar el poder del hegemón luchando contra cualquiera amenaza que lo pusiese en peligro (Luiza, 2019).

Oficialmente, la Operación Cóndor se creó en 1975 en Santiago de Chile. Esta operación fue un plan de inteligencia entre las diferentes dictaduras que tuvieron lugar durante estos años en América Latina cuyo objetivo era la eliminación de la amenaza comunista con el necesario apoyo de la CIA. Su comienzo contó con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile Paraguay y Uruguay. Es considerada por muchos la Operación más ambiciosa en términos de terrorismo de Estado de la historia mundial.

La operación Cóndor se puede dividir en tres fases diferentes: una primera fase que consistiría en un intercambio de información entre los diferentes servicios secretos para establecer una base de datos con aquellos elementos a tener más en cuenta; una segunda fase que consistiría en la identificación del objetivo y la actuación contra éste dentro de la zona geográfica del Cono Sur o de América del Sur; y una tercera fase que consistiría, bien en actuar contra el objetivo fuera de la zona de Latinoamérica, o bien en apresar el objetivo y trasladarlo al país de origen (Ferreria, 2014, pág. 12).

Numerosos analistas han estudiado el entramado que caracterizaba a la Operación Cóndor y muchos de ellos destacan la complejidad de ella. Lo que sí está claro es que la Operación tenía un gran elemento a su favor: “no reconocía ningún tipo de limitaciones, no estaba sujeta los controles de un gobierno, no tenía capacidad para involucrar a toda la superestructura, ni siquiera tenía que justificar que el terrorismo de Estado se convirtiera en un fin (Ferreria, 2014, pág. 13).”

Como se explicaba anteriormente, el primer objetivo de la Operación Cóndor fue la creación de una estructura que permitiese la comunicación entre las diferentes partes.

Con ello, se conseguía recabar información de posibles amenazas para, en un posterior momento, acabar con ellas. En un segundo momento, una vez identificados las posibles amenazas, se actuaba contra ellos en territorios latinoamericanos. En otras palabras, se buscaba acabar con la insurgencia de movimientos subversivos que pusiesen en peligro la continuidad de las fuerzas dictatoriales. En concreto, uno de los movimientos más castigados sucedió en el estudio de caso que se está realizando: el Ejército Revolucionario del Pueblo y los montoneros. No sólo los movimientos revolucionarios fueron duramente castigados, también numerosos miembros de la Iglesia Católica que predicaban la Teología de la Liberación. La única diferencia que existía entre la última fase de la Operación con la anterior es que las acciones se llevaban a cabo fuera de las fronteras de la región. La estrategia seguida por la Operación Cóndor buscaba no sólo el control y la eliminación de los movimientos revolucionarios, sino también el asesinato de personas que podían suponer una amenaza. Era indispensable la erradicación de toda ideología contraria a los regímenes impuestos y todas esas acciones que podían hacer peligrar a los valores liberales (Cañon, 2016).

En la década de los sesenta, en los países de la región, aunque ya se producían reiteradas violaciones, se permitió la democracia como sistema político. Pero con el comienzo de los diferentes golpes de Estado, los sistemas impuestos eran de todo menos democráticos pues los líderes que habían llevado a cabo los golpes de Estados eran enseñados en combatir al enemigo interno que podía poner en peligro su poder. “Se consideró que el principio de legalidad, el respeto al contenido esencial de los derechos fundamentales y el control jurisdiccional de los mismos retaceaban la potestad estatal para garantizar la seguridad de la sociedad (Cañon, 2016, pág. 11).”

Se llega a pensar que la injerencia de Estados Unidos en la región latinoamericana se hubiese producido con o sin la amenaza comunista y que incluso se había usado esto como excusa para parar las posibles amenazas de movimientos revolucionarios en los países. La trama se justificó en la existencia de dos actores: de un lado los ejércitos nacionales, que se veían como los salvadores ante tal amenaza y de otro, los movimientos socialistas, que constituían la gran amenaza en contra de los valores liberales y capitalistas que Estados Unidos quería salvaguardar (Tamayo, 2018).

El argumento esencial de la doctrina lo constituía la constante amenaza de expansión de la influencia de la Unión Soviética no sólo a través de conflictos armados, sino mediante la «penetración ideológica» en ciertos sectores de la sociedad latinoamericana; combatir esta amenaza suponía replantear el papel y los límites de las fuerzas armadas nacionales, que no podía restringirse a la vigilancia y protección de las fronteras territoriales por el peligro del avance de un enemigo externo, sino que ahora había de considerar fundamental «defender la frontera ideológica contra la amenaza del enemigo interno». Esta reinterpretación del papel tradicional que debían jugar las fuerzas militares y policiales en los países latinoamericanos abrió la posibilidad a estos regímenes de combatir la «amenaza comunista» dentro del territorio nacional, principalmente mediante la represión violenta e impune de la oposición política y la generación de miedo, desconfianza y sumisión en el resto de la sociedad civil (Tamayo, 2018, pág. 8).

Así, las fuerzas de seguridad de los países que constituían el denominado Plan Cóndor contaban con total inmunidad a la hora de realizar acciones contra los que se consideraban amenazas. La manera de obrar de las fuerzas de seguridad durante la Operación fue novedosa: para que la población no se sublevase en contra de las fuerzas estatales, se llevaban a cabo desapariciones de los opositores. Se produjeron entonces multitud de desapariciones que, casualmente, terminaban en la muerte de los desaparecidos. En alguno de los países ya se habían producido estas sospechosas desapariciones, pero en otros casos no. “La novedad fue la generalidad y el carácter internacional que adquirió el término a partir de mediados de los años setenta. La del “desaparecido” fue la “figura que condensó el horror” de las dictaduras latinoamericanas, “aquel arrancado violentamente de la vida y arrojado a un vacío del que nunca volvió” (Tamayo, 2018, pág. 9).”

Es importante analizar a continuación las violaciones de derechos humanos cometidas durante este duro período dictatorial para poder entender el tipo de delito que se cometió durante estos años y ver en qué medida contribuyó Estados Unidos a los hechos realizados.

2.2. Los derechos humanos en la dictadura argentina.

El período de dictaduras del Cono Sur es considerado en multitud de ocasiones como el más violento de la historia de la región. “Sólo en la última dictadura militar argentina (1976-1983) las fuerzas de seguridad, con la excusa de encontrarse en una situación de guerra interna, dieron muerte entre 10.000 y 30.000 personas, entre ellos muchos niños (Gutiérrez & Villegas, 1998, pág. 1).” El país

que se estudia fue uno de los países junto con Chile en los que la represión fue más dura y violenta.

Las atrocidades perpetuadas por las fuerzas de seguridad del Estado amparadas por el poder político encontraban justificación en la denominada Doctrina de Seguridad Nacional en la que el objetivo primordial era eliminar la amenaza comunista. Por ello, aunque con ciertas diferencias, todos ellos compartían varias características comunes:

Primero, su incapacidad política a la hora de dotarse de bases de legitimidad que les permitiera crear una forma de Estado diferente de la democracia política. Segundo, sus violaciones reiteradas y persistentes a los derechos humanos producto de la implementación de una metodología represiva sistemática y a gran escala. Estas violaciones a los derechos fundamentales estaban teñidas con el carácter ideológico que imponía la eliminación de toda disidencia política, y se materializaron a través de diferentes figuras delictivas tales como detenciones ilegales y secuestros, seguidas en la mayoría de las ocasiones de homicidios, asesinatos y desapariciones forzadas, previa tortura de las víctimas, todas ellas propias de las prácticas del terrorismo de Estado. Tercero, una marcada cooperación a nivel internacional en el control y en la eliminación de la disidencia política, cuyo blanco principal era la izquierda política, en especial los Partidos Comunistas y Socialistas, amén de los focos guerrilleros (Gutiérrez & Villegas, 1998, pág. 2).

Uno de los fuertes que hizo que el plan se desarrollase con buenos resultados era la cooperación entre los militares de los diferentes países que al mismo tiempo habían sido formados para el desarrollo de las acciones en el mismo lugar y de la misma manera. Empezaron dirigiéndose a los altos cargos opositores, pero terminaron yendo detrás de cualquier persona de ideología de izquierdas.

En el caso de la dictadura argentina, el período del régimen fue duramente represivo y se conoce por la brutalidad de los actos cometidos entre los que destacan las reiteradas desapariciones de personas.

Tan duro fue lo vivido durante estos años, que los sobrevivientes y familiares de las víctimas han pasado a considerarlo un genocidio y son internacionalmente considerados crímenes de lesa humanidad. Existieron diferentes centros clandestinos de detención donde realizaban las acciones en contra de los que consideraban disidentes. “En esos lugares, los detenidos desaparecidos eran sometidos a condiciones extremas de detención: torturas

físicas y emocionales, aislamiento, malos tratos, escasos alimentos, poca agua, mínima higiene (Gobierno Argentino, s.f.)”

Una de las bases principales para la consecución de estos crímenes se situó en el país argentino. Se conoce como “Automotores Orletti”. Camuflado en un taller de automóviles y vivienda de una familia, fue regentado por agentes del Servicio de Inteligencia para llevar a cabo los crímenes del Plan Cóndor. “Se estima que en “Automotores Orletti”- llamado “El Jardín” por los represores- estuvieron secuestrados alrededor de 300 ciudadanos uruguayos, chilenos, bolivianos, paraguayos, cubanos y argentinos. La mayoría continúan desaparecidos (Gobierno Argentino, s.f.)”

Los centros clandestinos se convirtieron en lugares de tortura y empezaron a utilizarse a partir de 1976. Se pudo comprobar que, tras la localización de la víctima y su posterior secuestro, eran enviados a estos centros de detención, si bien es cierto que muchos de ellos no llegaban vivos a estos centros. Normalmente, utilizaban a las personas que ingresaban en estos centros para que confesasen y así conseguir información útil acerca de futuras víctimas.

Los detenidos y detenidas que pasaron por los centros clandestinos o las cárceles conformaban un conjunto heterogéneo nutrido tanto por militantes y dirigentes de las organizaciones guerrilleras como por miembros de otras corrientes, en general de izquierda, activistas sindicales y estudiantiles o militantes sociales, y, en tal sentido, los “blancos” de la represión fueron diversos en las distintas zonas y regiones del país, no sólo en términos de clase o categorías socio-profesionales (estudiantes, integrantes de las clases medias urbanas, obreros y asalariados, pequeños propietarios rurales, miembros de la iglesia) sino también en términos de adscripciones políticas o político-ideológicas (Águila, 2013, pág. 20).

Historiadores nacionales han podido constatar y confirmar que el problema de la violencia en el país es algo que ha estado presente de manera estructural en la sociedad en la que la desigualdad se puede considerar un elemento fundamental donde una clase dominante saca provecho de la clase obrera.

La violencia política tensionó particularmente las relaciones sociales en América Latina a partir de la década de 1950, condicionando las posibilidades de desarrollo de conflictos sociopolíticos. Desde esta perspectiva, hay que considerar que la violencia estructural que expresa el conflicto entre clases en Argentina tiene una larga historia, pero que en la última Dictadura se expresó con una espectacularidad inusitada (Ortíz, 2019, pág. 6).

El accionar de las fuerzas de seguridad fue principalmente de forma clandestina, como se ha podido ver. Todo estaba insertado en una lógica perfecta con un objetivo claro: terminar con todo aquello contrario al régimen. En muchos casos, los actos realizados eran considerados legales por diversas leyes aprobadas antes de la dictadura:

Algunas de esas medidas habían sido dictadas en los años previos. Como la ley nº 20.840 de “Seguridad nacional y actividades subversivas”-, mantenidas o refrendadas por el gobierno militar y ampliadas con otras que las complementaron, entre otras: la ley 21.264 que reprimía con reclusión de hasta diez años al que “*públicamente, por cualquier medio, incitare a la violencia colectiva y/o alterar el orden público*”, la ley 21.461 que determinaba que las Fuerzas Armadas investigarían los delitos subversivos o la ley 21.461 por la cual se constituían consejos de guerra especiales para los actos subversivos (Águila, 2013, pág. 8).

Tener el respaldo de un sistema legal detrás, dificultó la identificación de las atrocidades realizadas pues al mismo tiempo se llevaban a cabo de manera clandestina y de manera pública por las Fuerzas Armadas del país.

Tras lo ocurrido durante el período dictatorial que aconteció en toda América Latina, los gobiernos democráticos que se sucedieron formaron Comisiones de Verdad, no tanto para juzgar lo sucedido ya que no tenían potestad para hacerlo sino para esclarecer los hechos y esclarecer los crímenes que se cometieron. Todo el entramado de las Comisiones de Verdad comenzó más por un deber moral de los nuevos gobiernos democráticos que por otra cosa pues sentían que al no poder juzgar esos crímenes, sus ciudadanos merecían tener respuestas a todo lo ocurrido.

Así, en 1984, una vez recuperada la democracia en Argentina, el gobierno de Alfonsín crea lo que se conoce como la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas). Esta Comisión elaboró el informe Nunca Más que “*expuso las características y dimensiones del sistema de desaparición, y la responsabilidad estatal en su ejercicio* (Crenzel, 2010, pág. 2).”

Como se mencionaba al principio de este epígrafe, las desapariciones fueron muchas y realizadas de manera sistemática:

Perpetradas por fuerzas militares o policiales, las desapariciones combinaban fases en general públicas, los secuestros, y clandestinas, la reclusión en Centros Clandestinos de Detención, la tortura y el asesinato de los desaparecidos. La dictadura militar negaba, en

todos los casos, su responsabilidad en ellas. Sólo en diciembre de 1977, ante la prensa internacional, el dictador Videla nombró a los desaparecidos caracterizándolos como un producto no deseado de la “guerra antisubversiva”. Los desaparecidos, decía, eran subversivos que pasaron a la clandestinidad, huyeron del país o cuyos cuerpos quedaron irreconocibles tras los enfrentamientos armados. Así, describía a los desaparecidos como guerrilleros y explicaba sus desapariciones por el estado de guerra (Crenzel, 2010, pág. 5).

Calificarlos como miembros de la guerrilla, servía como justificación al régimen para realizar las acciones y lo que se buscó, entre otras cosas, con las Comisiones de Verdad fue la calificación de las víctimas, como eso, simples víctimas que no eran contrarias al régimen y que muchos de ellos, incluso la mayoría, no eran “subversivos”. Esto es lo que se conoce como la teoría de los dos demonios (Amsafe, 2017).

En el caso de la dictadura argentina, su sistema judicial fue el único que llevó a los culpables de los crímenes ante el juzgado. Cincuenta y cuatro personas fueron las que se sentaron en el banquillo imputadas por los crímenes ocurridos durante la dictadura. Al ser tantos imputados y tantos crímenes los cometidos, el juicio duró cinco años:

La “megacausa” comprendía 789 casos de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura (1976-1983) en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), donde funcionó la mayor cárcel clandestina del régimen de facto y en la que se calcula que estuvieron detenidas ilegalmente cerca de 5000 personas (EFE, 2017).

Se condenaron a cadena perpetua a 29 personas y a 19 a condenas de menor cuantía. Para las víctimas y familiares, las condenas de estas personas les han ayudado a la hora de limpiar la memoria de cuantos murieron e incluso de los supervivientes, pero, no siendo suficientes, muchos llevan pidiendo mucho tiempo que se siga esclareciendo lo sucedido y así se responsabilice a otros países de su injerencia en la dictadura. De destacar es el papel de los Estados Unidos, como se ha visto, en la injerencia en las dictaduras latinoamericanas a través de la Operación Cóndor y, en específico, en la dictadura argentina. Siendo así, ¿se atribuir también responsabilidad por los crímenes cometidos en Argentina a terceros Estados, como EE. UU.?

2.3. Injerencia estadounidense en la dictadura argentina.

Ha sido complicado, a lo largo de la historia, poder evidenciar el papel que Estados Unidos tuvo en todo lo ocurrido. Es cierto que a través del Plan Cóndor se pudo ver como efectivamente Estados Unidos estaba detrás de los golpes de Estado, pero, lo complicado es saber si en los crímenes cometidos contra las víctimas de la dictadura también se puede responsabilizar al país estadounidense. De hecho, tras los juicios celebrados en el país, muchas organizaciones que luchan por la defensa de los derechos humanos afirman que pendiente queda saber cuánto de implicado estuvo Estados Unidos en los crímenes cometidos.

En 2016 se produjo una gran desclasificación de documentos en el que se encontraron algunos que contenían conversaciones comprometidas. Un ejemplo de ello:

“Creo que debemos prever bastante represión, probablemente mucha sangre, en Argentina en poco tiempo. Creo que van a castigar con dureza no solo a terroristas sino también a opositores en sindicatos y partidos”, advirtió un colaborador al secretario de Estado estadounidense Henry Kissinger el 26 de marzo de 1976, solo dos días después del golpe militar en Argentina. El jefe de la diplomacia estadounidense desoyó el aviso y dejó clara la voluntad de apoyar al régimen: “Necesitarán un poco de aliento, los quiero alentar. No quiero dar la sensación de que Estados Unidos los está acosando. (Centenera, 2016)”

Tras esta conversación, el FMI envió un crédito a las Fuerzas Armadas que lideraban el golpe de 127 millones de dólares.

La luz verde de Kissinger a la despiadada represión en Argentina, que dejó un saldo de 30.000 desaparecidos, contrastaba con los mensajes en público del Departamento de Estado, que pedía respeto por los derechos humanos (Centenera, 2016).

Durante el gobierno de Barack Obama, el presidente quiso limpiar la imagen que el país tenía en América Latina, donde en muchos casos, la población lo veía como el causante de tantas atrocidades que se han ido cometiendo y de todo el terrorismo de Estado que ocurrió durante los años 60 a 80 en la región. Así, Obama eligió el país argentino para empezar a cerrar heridas. Buscaba momentos y gestos que ayudaran a muchos a sentirse reconocidos como víctimas de lo ocurrido e intentar así romper con la imagen que tenía el país de intervencionismo militar. Obama viajó a la capital argentina el día del 40 aniversario del Golpe de Estado. Este día hizo una promesa que más tarde

cumpliría: la desclasificación de una mayor cantidad de documentos de los servicios de inteligencia del país, entre otros. Así, en abril de 2019 se produjo una gran desclasificación de documentos de las agencias de inteligencia (Cué, 2016).

El estudio de lo ocurrido demuestra que, al contrario que en Chile, no hubo una intervención directa estadounidense en la dictadura argentina pero sí apoyaron política, económica y militarmente.

No hubo intervención directa de la CIA, como en el caso chileno, pero sí un apoyo político, económico y militar a la dictadura. (...) La Junta Militar parecía ser un resguardo para la *seguridad nacional* de Estados Unidos. Esto era música para los oídos de la administración republicana, a pesar de las voces en el Capitolio y en el propio Departamento de Estado que tempranamente cuestionaron la represión sistemática de los derechos humanos en Argentina (Morgenfeld, 2016, pág. 3).

La injerencia directa de los Estados Unidos en la dictadura argentina no se produjo para intentar evitar lo que tiempo atrás había ocurrido tanto en la dictadura chilena como en la uruguaya. Existían figuras contrarias sobre cómo afrontar la situación pues eran consciente que se iba a producir una masiva violación de derechos humanos. Lo que planteó entonces el país norteamericano podría considerarse un arma de doble filo. De cara al público, para que la imagen del país no se viese más perjudicada de lo que ya estaba, Kissinger en reiteradas ocasiones denunciaba la violación de los derechos humanos que estaba sucediendo en Argentina. Sin embargo, de manera interna y privada alentaba toda forma de terrorismo de Estado apoyando al gobierno militar de diferentes maneras para que pudiese controlar la revolución a todo coste.

Es cierto que esto ocurrió sobre todo mientras Kissinger ocupó el puesto de Secretario de Estado. Con la llegada del poder del demócrata James Carter, se produjo la suspensión de toda forma de financiación al gobierno militar argentino. Como respuesta, la dictadura manifestó públicamente la injerencia estadounidense en los asuntos internos (Morgenfeld, 2016).

Son muchos los documentos que nos permiten hacer proyecciones, reconstruir tipos de funcionamiento y coordinaciones, establecer jerarquías. Una parte importante de la documentación desclasificada posibilita conocer las circunstancias concretas en las que la presión de los Estados Unidos consiguió que la dictadura cediera a sus peticiones. Ya fuera

para la liberación de un secuestrado o un detenido, o para obtener un informe específico, o una estructura de funcionamiento e interlocución a través de la cual se abrió la canalización de pedidos de informes presentados por gobiernos extranjeros u organismos multilaterales. Simultáneamente, en los mismos documentos, se advierte también el tipo de información ultrasecreta que circulaba (Lohlé, 2020).

Aún con un gran catálogo ya de documentos desclasificados, no se ha podido demostrar que Estados Unidos haya sido causante directo de violaciones de derechos humanos durante la dictadura del país, si bien es cierto estaba al tanto de mucho de lo que sucedía en el país.

Sí que se ha podido demostrar implicación de empresas privadas estadounidenses en la dictadura como financiadoras del golpe tanto antes como durante los años dictatoriales. Fue en los tribunales de Nuremberg tras la Segunda Guerra Mundial donde por primera vez se empezó a hacer referencia a la responsabilidad de las empresas financiadoras en la comisión de violaciones de derechos humanos, lo que se conoce como conductas corporativas (Bohoslavsky & Opgenhaffen, 2009).

En Nuremberg se señaló expresamente que “aquellos que ejecutan el plan no evaden su responsabilidad demostrando que actuaron bajo la dirección de la persona que lo concibió (...) Esa persona tubo que tener la cooperación de políticos, líderes militares, diplomáticos y hombres de negocios. Cuando estos, con el conocimiento de sus propósitos, le prestaron cooperación a aquella persona, ellos mismos formaron parte del plan que ésta había iniciado. Ellos no son juzgados inocentes (...) si sabían lo que estaban haciendo”⁸ (Bohoslavsky & Opgenhaffen, 2009, pág. 4).

Ante el apoyo de empresas estadounidense a la dictadura el gobierno estadounidense tuvo diversas posiciones. Con la administración Ford, sí se dio un apoyo como lucha contra el comunismo, pero con la llegada de Carter, el presidente estadounidense comenzó una lucha por el reconocimiento de los derechos humanos que se vio reflejado, entre otros, en la denuncia de lo que estaba sucediendo en Argentina.

En este contexto el trabajo público y abierto que diversos grupos de derechos humanos comenzaron a realizar en Estados Unidos, juntamente con el esfuerzo internacional tendiente a concientizar a la población y a los políticos acerca de los abusos que en esa materia se estaban registrando en general en América Latina y en particular en Argentina, no cayeron en saco roto. El gobierno y el Congreso de Estados Unidos adoptaron diversas medidas financieras tendientes a prevenir esos abusos, lo cual presumió, lógicamente, el

reconocimiento de la gravedad de la situación y de lo esencial que la ayuda dineraria (o su rechazo) puede ser para un gobierno militar y sus planes criminales (Bohoslavsky & Opgenhaffen, 2009, pág. 27).

Se denunció entonces y se negó toda ayuda financiera por parte de empresas privadas y bancos que hiciesen posible el mantenimiento de la dictadura y con ello la comisión de actos o hechos que violasen los derechos humanos de la población argentina.

En los documentos desclasificados se destaca también lo que se conoce como “Conexión Massera”. Entre los archivos se encuentra esta operación que supone un vínculo entre la junta militar dictatorial y Estados Unidos. La conexión se estableció a través de una importante figura en el gobierno de la dictadura: Emilio Eduardo Massera Padula. Este militar fue uno de los integrantes de la junta militar entre los años 1976 y 1978 junto a Videla.

En un perfil de inteligencia secreto, labrado por agentes de la CIA, se destaca que el comandante de la Marina “es amigo de los Estados Unidos. Sirvió en ese país como consejero en la Inter-American Defense Board durante los años 1963-64 y que también fue estudiante en el Colegio Interamericano de Defensa (Washington).” (...) También se destaca una particular situación: la última visita del militar a territorio estadounidense. Un año antes del golpe militar, Emilio Massera fue condecorado por la Marina de ese país. (...) En un momento crucial del memorándum secreto se destaca que “Massera no buscaba el apoyo de Estados Unidos ya que no era apropiado, pero quería mantener contacto cercano con esta facción mayoritaria de las fuerzas armadas que pronto gobernaría el país. De esta manera, el hombre de Estados Unidos dentro de la Junta y las fuerzas armadas en general demostraba su admiración y subordinación a la política exterior de ese país. Su línea directa con la embajada y su diálogo constante con los agentes de inteligencia postados en Argentina, uno de los centros operativos del Plan Cóndor (Cruz Guido, 2020).

2.4. Responsabilidad de los Estados en las violaciones de derechos humanos.

Los derechos humanos pueden presumir de una característica que los diferencia del resto de derechos: su universalidad. Cuando se habla de violación de derechos humanos, el sujeto primario es el Estado, pero eso no impide que otro entre pueda ser el autor de las violaciones:

Entendiendo aquí que la referencia de responsabilidad se dirige hacia sujetos que ostentan la capacidad y el poder de actuar en nombre de instituciones legítimamente constituidas o

como en el caso de las dictaduras militares, aquellos miembros y componentes de toda la estructura funcional del aparato de Estado, representado por los agentes públicos en su amplio concepto, o por los particulares que con la colaboración o aquiescencia del Estado acuden a prácticas atentatorias de las normas internas, y por ende de la normatividad internacional de protección de derechos fundamentales (Gutiérrez & Villegas, 1998, pág. 6).

Las normas que los Estados violan que materia de derecho internacional han pasado a denominarse normas de *ius cogens*. No son muchas las conductas que han sido categorizadas dentro de este grupo se encuentran entre otros: genocidio, tortura, crímenes contra la humanidad, *apartheid*... Estas conductas han sido agrupadas en una categorización a parte porque su realización supone un peligro para la comunidad internacional en su conjunto y para la paz mundial.

Para poder juzgar los crímenes que se cometen en contra de los derechos humanos se encuentra el Derecho Penal. Esta rama del derecho internacional busca juzgar crímenes internacionales que por su naturaleza son más dañinos y peligrosos para la comunidad como son el genocidio, lesa humanidad, crimen de agresión y crímenes de guerra. Así tiene como pretensión el amparo de la persona frente a los aparatos estatales que realizan violaciones de este tipo de derechos. El Derecho Penal Internacional supuso un cambio en referencia a las relaciones internacionales en general. Como bien es sabido, el mundo de las relaciones internacionales se refiere a las relaciones existentes entre los países, pero cuando nació el Derecho Penal Internacional entró la persona como sujeto de derechos y como posible víctima de los delitos cometidos por el Estado. Así, esta rama del derecho internacional sólo puede juzgar a los individuos y no al Estado en sí, entendiendo con ello que un presidente de un país sí podría ser juzgado, pero al Estado en sí no.

Acorde con la fundamentación internacional y su normativa, se ha venido desarrollando el denominado Derecho Penal Internacional contemplando conductas que tradicionalmente han sido aceptadas por la comunidad como delitos internacionales- Crímenes contra la paz, crímenes de guerra o infracciones al Derecho Internacional Humanitario y delitos en contra de la humanidad o de "lesa humanidad"- todos estos intentando proteger bienes jurídicos individuales o colectivos fundados en la seguridad de la comunidad internacional (Gutiérrez & Villegas, 1998, pág. 6).

Esta modalidad del derecho internacional pretende responsabilizar al Estado tanto por la comisión de los delitos como por la omisión a la hora de dejar a sus ciudadanos sin protección.

Es importante preciar que los hechos de la vulneración de derechos humanos (...) se enmarcan en el denominado “abuso de poder”, en no pocas ocasiones apoyado por el sistema penal, entendido aquí, como violación a los derechos humanos y caracterizado por la utilización indebida del poder estatal respecto de sus ciudadanos con múltiples consecuencias para aquellos que directamente han sido afectados con el hecho, ya sea como sujetos pasivos o como perjudicados (Gutiérrez & Villegas, 1998, pág. 12).

Lo ocurrido durante los años de la dictadura militar argentina puede ser calificado como terrorismo de Estado. No hay duda en calificar estos hechos como delito y en que deben ser castigados con sanción, el problema surge a la hora de tipificar los actos, ¿qué se considera y qué no terrorismo de Estado? ¿Lo ocurrido durante la Operación Cóndor y durante los años de dictadura, puede ser sancionado? Ante esto, se han podido desarrollar ciertas conclusiones como la siguiente:

La organización criminal denominada Operación Cóndor, fue una asociación ilícita conformada como *banda armada* que realizó la *conducta típica: asesinatos, lesiones, coacciones y detenciones ilegales que devinieron en desapariciones forzadas* en la mayoría de los casos. Cabe destacar que esta organización realizó su actividad de manera oculta, no decía relación con ninguna función que les estuviere asignada institucionalmente, su actividad no era ejercida en el marco de las potestades que les confería la función oficial que ostentaban. “La asociación para los actos ilegales de destrucción de un grupo diferenciado de personas tenía vocación de secreta, era paralela a la organización institucional en la que los autores quedaban encuadrados, pero *no confundible* con ella” dice la Audiencia Nacional. Además del elemento organizativo, la permanencia en el tiempo fue su característica. Su actividad “producía inseguridad, turbación o miedo a un grupo o a la generalidad de la población” y su esencia era el rechazo del orden jurídico no sólo del que subvirtiera mediante la fuerza sino también del “orden jurídico vigente en el país a la sazón”. Concurren entonces los elementos propios de la banda armada: estructural, teológico y resultado (Gutiérrez & Villegas, 1998, págs. 18-19).

Visto así, queda claro que se podría penar a todos los implicados en la Operación Cóndor, el problema aparece a la hora de encontrar pruebas que realmente muestren la

implicación directa del país estadounidense en los delitos cometidos y, sumado a esto, si verdaderamente se puede atribuir responsabilidad internacional al país.

El cumplimiento del derecho internacional por parte de los Estados es un acto de voluntad de estos, no se puede decir que existan procedimientos de coerción para el cumplimiento de las normas. Esta característica del derecho internacional ha sido estudiada por diferentes escuelas de pensamiento, entre las conclusiones destaca el deseo de cumplir las normas de derecho internacional por la imagen pública que pueda tener el país para con el resto de la comunidad internacional. Aun así, cuando el Estado incumple alguna norma, el derecho internacional cuenta con un principio de responsabilidad estatal que busca la reparación del daño al afectado (Aizenstatd Leistenschneider, 2012).

Para que exista un incumplimiento internacional debe existir una conducta que sea atribuible al Estado y que constituya una violación de una obligación internacional. A esto cabe señalar que también puede generarse responsabilidad internacional del Estado por los hechos cometidos entre particulares, por ejemplo, cuando sus agentes tenían conocimiento de la situación y no tomaron medidas razonables para evitarla o cuando faltaron a su obligación de sancionarla (Aizenstatd Leistenschneider, 2012, pág. 5).

Otro aspecto importante en el derecho internacional es la diferenciación de la responsabilidad nacional de la internacional: no es justificable el realizar una conducta que no esté tipificada en el ámbito nacional y sí en el internacional. Sumado a esto está el hecho de que son totalmente independientes la responsabilidad estatal de la responsabilidad individual de la persona que comete los hechos. Pero, aunque sean independientes, pueden ser totalmente y de hecho deben ser complementarias la una de la otra. “Esta distinción no siempre ha estado claramente delimitada, con el surgimiento de los Tribunales Penales Internacionales se ha reiterado la separación e independencia entre la responsabilidad estatal e individual (Aizenstatd Leistenschneider, 2012, pág. 6)”.

Es controvertido saber realmente si el Estado es jurídicamente responsable de los delitos cometidos fuera de sus fronteras. “La norma general es que el único comportamiento atribuido al Estado en el plano internacional es el de sus órganos de gobierno, o de otros que hayan actuado bajo la dirección o control, o por instigación de esos órganos, es decir, como agentes del Estado. (Naciones Unidas, 2007, pág. 39).” Se entiende con esto que para responsabilizar

internacionalmente al Estado por los hechos cometidos en un país extranjero debe ser el propio Estado o sus instituciones quien cometa los hechos.

2.5. Juzgamiento de la dictadura.

En el caso argentino, al principio fue complicado el juzgamiento de lo ocurrido, pero en 2004 los crímenes cometidos fueron calificados con carácter internacional y con ello su imprescriptibilidad que caracteriza a los crímenes internacionales. Aun así, un debate largo y complicado se dio alrededor de la calificación de los hechos como genocidio o crimen de lesa humanidad. Una vez que se confirmó la internacionalidad de los crímenes, se tuvo claro que la competencia del juzgamiento de lo ocurrido quedaba en manos de la Corte Penal Internacional.

En este sentido, veremos que el "Proceso de Reorganización Nacional" se inscribe junto al resto de las dictaduras latinoamericanas del periodo (Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia) en un programa de política internacional de los Estados Unidos de posguerra, para asegurar su poderío en toda la región, y que implicó el diseño de una doctrina específica en materia de "seguridad interna" para toda la región y todo tipo de colaboración con los gobiernos de facto instaurados en cumplimiento de esta, esto es, formación de militares latinoamericanos, financiamiento de las fuerzas armadas, provisión y asesoramiento técnico y capacitación en técnicas de interrogación de prisioneros (Curi Antun, 2019, pág. 2).

Añade esto una evidencia más a que el proceso judicial de lo ocurrido durante la dictadura entre dentro del ámbito internacional ante la posibilidad de encontrar tanto víctimas como autores de los hechos fuera de las fronteras argentinas.

En 1983 dio comienzo el primer juicio que condenaría lo ocurrido donde nueve personas que formaban parte de diversas juntas militares fueron condenados. Aún así, este primer juicio no abarcó lo suficiente, entre otras cosas porque finalmente se hizo uso de la ley nacional y no de la internacional quedando así impunes muchos de los militares que podrían haber sido declarados culpables si la ley internacional hubiese sido aplicada (Curi Antun, 2019).

Es por eso por lo que, en el año 2000 se reabre la causa en la que se califica lo ocurrido como crímenes de lesa humanidad:

El juez resolvió que los hechos investigados eran crímenes contra el derecho de gentes. “Tal circunstancia impone que deban ser juzgados incorporando a su análisis jurídico las reglas del derecho de gentes que son vinculantes para nuestro país y forman parte del ordenamiento jurídico interno. (Curi Antun, 2019, pág. 4)”

La calificación de los hechos de tal manera ayuda por las características que lo acompañan como es la imprescriptibilidad de los delitos. Se vio asimismo que era realmente necesario contextualizar lo ocurrido dentro del ámbito internacional por la presencia de actores externos que de una manera u otra fueron parte de todo lo acontecido.

En este sentido, las dictaduras latinoamericanas son parte de un proceso que se inicia con el fin de la Segunda Guerra Mundial, que implicó una redefinición geopolítica mundial, signada por las tensiones entre Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. América del Sur pasó a ser uno de los escenarios fundamentales de la Guerra Fría que enfrentó al bloque de naciones occidentales, encabezadas por los Estados Unidos, con los países del llamado "socialismo real" que lideraba la Unión Soviética. Como consecuencia de ello, Estados Unidos realizó los mayores esfuerzos por mantener su supremacía, en lo que Theodore Roosevelt había denominado como "el patio trasero". La predominancia de gobiernos favorables a los intereses estadounidenses fue conmovida por el triunfo de la Revolución Cubana, consagrado el 1 de enero de 1959. La adopción del socialismo y la vocación de los cubanos por ayudar a otros movimientos revolucionarios tuvieron como respuesta una concepción política que se dio en llamar la Doctrina de Seguridad Nacional, que se caracterizó por la definición de un enemigo común, el comunismo, que incluía las experiencias progresistas y populistas, y que debía ser enfrentado por todos los medios. América era naturalmente considerada como parte del mundo "occidental y cristiano" y, para mantenerla en ese orden y dar estabilidad a ese encuadramiento, se desarrollaron distintos métodos encubiertos, como programas de cooperación económica o de asistencia militar. Estados Unidos se empeñó en asegurar al hemisferio americano como una zona libre de influencia soviética y alineada geopolíticamente con sus intereses (Curi Antun, 2019, pág. 18).

La consagración del capitalismo en la región y del modelo neoliberal era un objetivo primordial para el país norteamericano, tanto fue así que lo hicieron a un precio muy alto, con cuantiosas desapariciones y muertes. Se construyó una red de operaciones tan grandes entre los mandatarios de las diferentes dictaduras y el gigante americano que

algunos, como Enrique Serra Padrós, lo han denominado “la pentagonización de América Latina”.

El comprobado protagonismo o participación de Estados Unidos en la denominada Operación o Plan Cóndor, es otro de los elementos que dan cuenta del rol activo que cumplió aquel ¿colaborador? externo en los procesos dictatoriales latinoamericanos, lo que contribuye a desechar la posibilidad de catalogar el caso argentino, como un supuesto de “autogenocidio” (Curi Antun, 2019, pág. 20).

La idea inicial de considerar lo ocurrido como un proceso de carácter nacional de enfrentamiento entre dos grupos ideología contraria queda totalmente rechazada y se encuadra lo ocurrido como parte de un plan internacional ideado por los Estados Unidos de eliminación de toda amenaza comunista.

Se comprobó, a través de las diversas desclasificaciones, que el papel de Estados Unidos fue fundamental. Por un lado, a través de la formación de los dirigentes y militares, y por otro a través de lo que se llamó Condortel, un sistema de datos que permitía la correcta comunicación entre las diferentes dictaduras para perseguir a los sospechosos de los diferentes países y que pudo elaborarse gracias a la ayuda técnica estadounidense. El primer país latinoamericano en probar que realmente la injerencia estadounidense a través del Plan Cóndor era real fue Argentina en el año 2016 (Curi Antun, 2019).

Esta consideración es un mensaje de esperanza con el que finalmente se podría entender que el proceso será considerador dentro del ámbito internacional y que se exigirá responsabilidad a personas fuera de las fronteras argentinas. Una vez conseguido esto, la forma de participación en el delito hará que la condena sea diferente dependiendo de su grado de participación en lo ocurrido. Sea como sea, la categorización de lo ocurrido de carácter internacional ya es un gran paso que alienta a creer que a los responsables de tanto sufrimiento van a ser responsabilizados.

3. CONCLUSIONES.

Desapariciones, torturas, interrogatorios sin ningún tipo de limitación, niños desaparecidos que en la actualidad siguen siéndolo y muertes. Todo esto fue lo que caracterizó al período dictatorial que se vivió en el país argentino. Los ciudadanos del país siguen pidiendo responsabilidades por lo ocurrido y el esclarecimiento de muchos hechos que todavía no tienen respuesta.

Se está construyendo un gran proceso de Memoria Histórica en el que poco a poco se van asumiendo responsabilidades y la población puede ir resolviendo tantas dudas de familiares no tan lejanos que sufrieron las consecuencias de lo ocurrido.

Una de las peticiones más repetidas era la verdad sobre la implicación estadounidense en la dictadura. Así, tras reiteradas peticiones, se ha producido la desclasificación en diversas ocasiones de documentos pertenecientes a la administración estadounidense en la que se ha podido comprobar que efectivamente el país norteamericano ha tenido un papel fundamental en los crímenes cometidos. Se ha podido efectivamente comprobar con todo ello que la dictadura argentina formaba parte de un plan mayor para la región latinoamericana que entraba dentro de la denominada Doctrina de Seguridad Nacional. El Plan Cóndor se ideó con el objetivo de eliminar toda posible amenaza que imposibilitase el “sueño americano”: la instauración del sistema capitalista y neoliberal en todo el mundo con la democracia y los valores cristianos que lo caracterizaba. Todo ello en el contexto internacional que existía en aquella época: la Guerra Fría.

Aunque se han realizado diversos juicios sobre lo ocurrido, no todo está condenado. Con la consideración por fin de lo ocurrido de crimen internacional y la consideración el 2016 de lo ocurrido como parte del denominado Plan Cóndor, todavía queda mucho por hacer.

¿Podría entonces responsabilizarse a Estados Unidos por los hechos cometidos durante la dictadura argentina?

Se podría sí, pero resulta todavía controvertido poder responsabilizar a un Estado por los hechos cometidos fuera de las fronteras pues, como se ha visto, deben ser los órganos del Estado los que perpetúen los hechos en cuestión.

Bibliografía

- Águila, G. (2013). *La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales*. Recuperado el 25 de junio de 2020, de Historia Política: http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/represionestatal_aguila.pdf
- Aizenstatd Leistenschneider, N. A. (Enero de 2012). *La responsabilidad internacional de los Estados por actos ilícitos, crímenes internacionales y daños transfronterizos*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2020 , de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100001
- Amsafe. (2017). *¿Qué es la teoría de los dos demonios?* Recuperado el 23 de Septiembre de 2020, de https://amsafe.org.ar/wp-content/uploads/PDFs/2017_Construccion_de_memoria/Teoria_de_los_dos_demonios-Cap_20-Pensar_la_dictadura.pdf
- Azcona, J. M. (Noviembre de 2011). *Metodología estructural miitar de la represión en la Argentina de la dictadura (1973-1983)*. Recuperado el 25 de Junio de 2020, de Instituto de Estudios Latinoamericanos-Universidad de Alcalá: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3767377>
- Bohoslavsky, J. P., & Opgenhaffen, V. (2009). Pasado y presente de la complicidad corporativa: responsabilidad bancaria por financiamiento de la dictadura militar argentina. *Informe Capital*, 241-274. Recuperado el 2 de Septiembre de 2020
- Cañon, J. L. (Junio de 2016). Terrorismo de estado. El sur del continente americano durante la década de 1970. Un caso de Transnacionalización del terrorismo estatal. *Relaciones Internacionales*(32), 185-202. Recuperado el 29 de Junio de 2020, de <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/view/5319>
- Centenera, M. (23 de Marzo de 2016). ¿Cuánto sabía Estados Unidos de la represión de la dictadura argentina? *El País*. Recuperado el 9 de Julio de 2020, de https://elpais.com/internacional/2016/03/22/argentina/1458666560_754097.html
- Crenzel, E. (Septiembre de 2010). *Políticas de la memoria. La historia del informe nunca más*. Recuperado el 8 de Julio de 2020, de CONICET- Universidad de Buenos Aires: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3635222.pdf>
- Cruz Guido, J. (5 de Mayo de 2020). *Conexión Massera: la CIA en Argentina*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2020, de Agencia Paco Urondo: <https://www.agenciapacourondo.com.ar/dossier/conexion-massera-la-cia-en-argentina>
- Cué, C. E. (18 de Marzo de 2016). Obama abrirá archivos de la dictadura argentina y honrará a sus víctimas. *El País*. Recuperado el 9 de Julio de 2020, de

https://elpais.com/internacional/2016/03/18/argentina/1458258543_919659.html

- Curi Antun, C. (3 de Abril de 2019). *El juzgamiento de los crímenes de la última dictadura cívico-militar argentina bajo figuras del derecho penal internacional. Algunas reflexiones sobre la calificación de los hechos como genocidio*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2020, de Thomson Reuters: <https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/2347/1/Texto%20completo.pdf>
- EFE. (29 de Noviembre de 2017). *Histórico juicio por crímenes de dictadura argentina termina con 48 condenas*. Recuperado el 9 de Julio de 2020, de <https://www.efe.com/efe/espana/mundo/historico-juicio-por-crimenes-de-dictadura-argentina-termina-con-48-condenas/10001-3453123>
- Ferreria, M. (2014). Operación Cóndor: antecedentes, formación y acciones. *Ab Initio*, 153-179. Recuperado el 29 de Junio de 2020, de www.ab-initio.es
- Gobierno Argentino. (s.f.). *Centros clandestinos de detención*. Recuperado el 1 de Julio de 2020, de Sitios de Memoria: <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/centrosclandestinos>
- Gútierrez Contreras, J. C. (2009). Los Derechos Humanos y desaparecidos en dictaduras militares. *América Latina Hoy*. Recuperado el 13 de Julio de 2020, de <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2625>
- Gutiérrez, J. C., & Villegas, M. R. (Diciembre de 1998). Los derechos humanos y desaparecidos en dictaduras militares. *América Latina Hoy*(20), 19-40. Recuperado el 30 de Junio de 2020, de <https://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2625>
- Lohlé, M. (2020). La dictadura argentina contada por los documentos de Estados Unidos. *Anfibia*. Recuperado el 13 de Julio de 2020, de <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-dictadura-argentina-contada-por-los-documentos-de-estados-unidos/>
- Luiza, L. (2019). Operación Cóndor, la configuración de poder en el Cono Sur y las Violaciones de los Derechos Humanos. *Revista de iniciação Científica em Relações Internacionais*, 18(36), 279-297. Recuperado el 29 de Junio de 2020, de <http://periodicos.pucminas.br/index.php/fronreira/article/view/19551>
- Morgenfeld, L. (2016). Estados Unidos y los derechos humanos en la dictadura argentina durante la última dictadura. *Revista Perspectivas*, 105-118. Recuperado el 7 de Julio de 2020, de <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/6603/Los%20Estados%20Unidos%20y%20los%20Derechos%20Humanos.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Naciones Unidas. (2007). *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*. Obtenido de https://legal.un.org/ilc/publications/yearbooks/spanish/ilc_2001_v2_p2.pdf

Ortíz, M. L. (2019). Memorias resignificadas del terrorismo de Estado en Argentina: el papel de la clase obrera en la represión y la resistencia. *Historia Actual Online*(49), 139-150. Recuperado el 1 de Julio de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6976711>

Tamayo, E. (2018). "Terrorista intelectual", violencia transnacional y anticomunismo en la Operación Cóndor. *Asociación de Historia Contemporánea. Actas del XIV Congreso*(14), 1717-1727. Recuperado el 29 de Junio de 2020, de <http://hdl.handle.net/10045/96274>